Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

RD'AF/ESC/das

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 05 DE MAYO DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y DANIELA PAZ POBLETE GÓMEZ EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES DE FOMENTO A LA MÚSICA NACIONAL, MODALIDAD MÚSICA EN VIVO, FESTIVALES Y FERIAS CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
REGION INFERENCIANA
1 6 MAY 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE

EXENTA Nº 1560 * 16.05.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Nº 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 0418, de 18 enero de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio Nº 420251, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas Nº 941, del año 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 2382 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se

fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio Nº 420251, cuyo Responsable es Daniela Paz Poblete Gómez, procediéndose con fecha 06 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 0418, de 18 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 10 de abril de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 05 de mayo de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE e

anexo modificatorio suscrito con fecha 05 de mayo de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio Nº 420251, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL LINEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES DE FOMENTO A LA MÚSICA NACIONAL MODALIDAD MÚSICA EN VIVO, FESTIVALES Y FERIAS CONVOCATORIA 2017

En Santiago de Chile, a 05 de mayo de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48, piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Daniela Paz Poblete Gómez**, Cédula de Identidad N° domiciliada en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 941, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nº 420251 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 06 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº0418, de 18 de enero de 2017 de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 10 de abril de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una readecuación del presupuesto y cambio de espacio cultural. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida será aceptada, puesto que la realización de la Feria en el Centro Cultural Estación Mapocho, tendrá un mayor impacto del que podría haber tenido en Centro Cultural de Cerrillos "Tío Lalo Parra", lugar considerado originalmente, y a que tal modificación implica un cambio en los sub-items de

"Arriendo de carpa techada y módulos individuales, stands, sillas y mesas para instalar la feria", considerando ahora el Arriendo de Espacio, además de la modificación del sub-ítem de "Publicidad", debido a que el Centro Cultural apoyará con la difusión del evento, se destinará parte de este dinero a la creación del sub-ítem "Arriendo de Equipos de Amplificación". De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Conforme a la solicitud de fecha 10 de abril de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Centro Cultural Cerrillos "Tío Lalo Parra", será reemplazado por el Centro Cultural Estación Mapocho.

Por otra parte, el presupuesto del proyecto será distribuido de la siguiente manera:

Ítem Honorario	Monto Original	Monto Readecuado
Roberto Hernández (Coordinador actividades académicas y artistas invitados)	\$220.000	\$220.000
Eduardo Cornejo (Coordinador expositores)	\$220.000	\$220.000
Total	\$440.000	\$440.000

Ítem Operación	Monto Original	Monto Readecuado
Montaje (Arriendo de carpa techada y elementos para stands: módulos individuales, sillas, mesones)	\$3.900.000	\$0
Montaje (Arriendo de Espacio y elementos para stands: módulos individuales, sillas, mesones)	\$0	\$3.900.000
Publicidad (impresión de afiches, volantes, pendones, etc.)	\$1.392.200	\$692.200
Arriendo Equipo de Amplificación	\$0	\$700.000
Producción (cargas telefónicas, estacionamiento, combustible, materiales de montaje: madera, clavos, tornillos, cinta adhesiva, entre otros)	\$500.000	\$500.000
Asignación de Responsable	\$990.000	\$990.000
Contratación de Artistas Invitados	\$1.300.000	\$1.300.000
Honorarios Expositores	\$2.300.000	\$2.300.000
Servicio de Alimentación (catering, supermercado)	\$1.142.000	\$1.142.000
Total	\$11.964.200	\$11.964.200

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 10 de abril de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta Nº 0418 de 18 de enero 2017, de esta Dirección Regional.

<u>CUARTO</u>: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Nº 224 de mayo de 2014 y de Resolución Nº 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA DIRECTORA REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DANIELA PAZ POBLETE GÓMEZ RESPONSABLE DEL PROYECTO

RD'AF/ESC/daa

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por

esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta Nº 0418, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ANÓTESE

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitano, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- -Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto